NOTA DNCP/DNC N° 14953/2017

Asunción, 23 de junio de 2017

Señor
Adriano Arredondo, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Concepción
PRESENTE:

REF.: LCO "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 317150 EN FECHA 22/0617 – ID N° 326274.- ADENDA 2

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguiente observaciones y/o recomendaciones:

1. **Observaciones realizadas por el Dpto. de catálogo de la DNCP**:

LOTE 3

- Ítem 1, 8, 11, 12, 13,15, 19,21: Detallar la forma farmacéutica del bien a ser adquirido, de modo que pueda ofertarse el bien que la institución necesita.

LOTE 4

- Ítem 6: Se verifica inconsistencia entre el bien detallado en la Lista de Precios, en el PBC, la especificación técnica y el código de catálogo utilizado. Verificar código de catálogo 51131503-9998.-

2. **En la Sección III –Especificaciones Técnicas-,** realizamos la siguiente observación:

Abg. Mirna Lopez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

LOTE 1

- Ítem 6, la presentación del bien difiere con lo visualizado en la lista de precios del SICP.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Lincy Ledesma
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Eduardo Ortiz
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante. -

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py